



VISTOS:

Mediante Hojas de Rutas se anexa el proceso de contratación de referencia con oficios firmados en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades se remite el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "Provisión de Insumos Médicos para la Farmacia del Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortíz Suárez"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene lista de precios de productos farmacéuticos de diferentes industrias farmacéuticas, cotización de productos farmacéuticos presentados por la Agencia Importadora GEDESA, Proforma de productos farmacéuticos de HP MEDICAL, Proforma de BIOTECNO sobre Set de infusión para bombas, Cotización de insumos médicos de la IMPORTADORA TAMIVA, Cotización de insumos médicos de IMPORTADORA LUCCA, Cotización de insumos médicos de IMPORTADORA LUCCA, Cotización IMPORTADORA F & M SRL., Cotización electrodos infantiles Empresa GUTIERREZ & CIA. S.R.L., Cotización insumos médicos de la Empresa BLANCO Y NEGRO, la cotización de insumos médicos de KUDAMED IMPORTACIONES, Cotización vendas de gasas INDUSTRIA ALGODONERA TEXTIL INALTEX, Cotización Set de Infusión para bomba Empresa MEDI MARK, Cotización Insumos médicos de la Empresa LATIN MED , Pro Forma insumos médicos HOSPIMED, Formulario o lista de productos farmacéuticos requeridos ítem por ítem, descripción del producto, Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y otros y el Formulario de la propuesta económica a ser llenado por el proponente.

Que, las condiciones complementarias recepción de los insumos médicos será dentro de la Gestión 2011 a partir de la orden de proceder de acuerdo a cronograma de entregas, estas se harán en almacén de farmacia del Hospital de Niños, el proponente debe presentar muestras de cada ítem ofertado, deben tener plazo de vencimiento superior a 24 meses, la forma de pago se hará de manera parcial contra entregas parciales, la forma de adjudicación se hará por ítems y se hará al más bajo, se tiene el Listado sobre requerimiento de insumos médicos, el Oficio No. 011/2.011 con referencia a solicitud de compra de insumos actividad SUMI Gestión 2011, solicitud de compra No. 3 por Bs. 474.477.26 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete 26/100 Bolivianos), se adjunta el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria), total autorizado Bs. 474.477.26 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete 26/100 Bolivianos), Oficio con referencia solicitud de autorización para Inicio de Proceso de Contratación de Insumos Médicos para Farmacia del Hospital Municipal de Niños durante la Gestión 2011, Comunicación Interna sobre solicitud de inicio de Proceso de Contratación Provisión de Insumos médicos, Comunicación Interna, referencia revisión para autorización de inicio del Proceso de Contratación y aprobación del Documento Base de Contratación DBC.

Que, se tiene la comunicación Interna por la cual se envía Documento Base de Contratación "Provisión de insumos médicos para farmacia del Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortíz Suárez", para su aprobación, el contenido en resumen es el siguiente: Código Interno de la Entidad OMDH ANPE BIENES 07/2.011, Precio Referencial Bs. 474.477.26 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Setenta y Siete 26/100 Bolivianos), solo se aceptarán propuestas por productos que cuenten con registro sanitario vigente del Ministerio de Salud, la calidad de los productos será de conformidad con las especificaciones de identidad.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



pureza, concentración y otras, certificados de control de calidad con indicadores respectivos universalmente exigidos, en cuanto a la vida útil los productos farmacéuticos, biológicos y otros con periodo de vida útil igual o mayor a 36 meses, no podrán tener al día de su recepción, una validez inferior a 24 meses, los de 24 meses una validez inferior a 18 meses y los de 12 meses se hará en lotes parciales de acuerdo a requerimiento, la recepción de los insumos médicos será dentro de la Gestión 2011 a partir de la orden de proceder de acuerdo a cronograma de entregas, la forma de adjudicación por ítems, el método de evaluación al precio más bajo, se tiene la Resolución Administrativa de aprobación del documento base de contratación por la cual se resuelve: Autorizar el inicio del proceso de contratación modalidad ANPE, aprueba el Documento Base de Contratación, por solicitud de propuestas, autoriza la publicación de la Primera Convocatoria en mesa de partes y registro en el SICOES, se tiene la Comunicación Interna, referencia informe de revisión trámite del Proceso de Contratación, se informa que se ha revisado detalladamente los documentos respaldatorios del trámite de referencia, se adjunta confirmación de publicación de información No. 618330, CUCE 11-1701-00-239631-1-1, publicación en mesa de partes, inicio de proceso de bienes SICOES, el Memorándum de designación se hace conocer designación como integrantes de la Comisión de Calificación.

Que, se tienen oficios dirigidos a KUDAMEN IMPORTACIONES, INALTEX LTDA., LATIN MED Y HOSPIMED respectivamente con referencia de requerimiento de presentación de propuestas para la provisión de insumos, la Comunicación Interna sobre solicitud de veedor para la apertura de sobres, el ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS donde consta que se recibió los sobres individuales de recepción de propuestas de las empresas: INDUSTRIAS ALBUS S.A., IMPORTADORA F & M SRL., HOSPIMED SRL., HOSPITALIA-IMPOR-EXPOR, ACTIMED SRL., GUTIERREZ & COMPAÑÍA SRL., PROTEX SRL., GEDESA LTDA., INTI S.A., BLANCO & NEGRO, M&R PRODUCTOS MEDICOS, BIOMEDICAL INTERNACIONAL, MALTA & ASOCIADOS SRL., LATIN MED, DISMED-IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES Y KUDAMED IMPORTACIONES.

Que, el Informe donde consta que las empresas que presentaron propuestas y se hace un cuadro individual con precios referenciales para cada una de ellas, se descalifica a GEDESA, MALTA & ASOCIADOS, HOSPITALIA IMPORT EXPORT, IMPORTADORA BLANCO & NEGRO por la causal del Artículo 43 inciso J) Decreto Supremo N° 0181 por haberse resuelto contrato por causales atribuibles a estos, no podrán participar hasta 3 años después de la fecha de resolución, luego se evalúa mediante un cuadro a INDUSTRIAS ALBUS S.A., IMPORTADORA F & M SRL., HOSPIMED SRL., ACTIMED SRL., GUTIERREZ & COMPAÑÍA SRL., PROTEX SRL., MR PRODUCTOS MEDICOS, BIOMEDICAL INTERNACIONAL, INTI S.A., LATIN MED Y DISMED IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES, se descalifica a los proponentes INDUSTRIAS ALBUS S.A. no cumple, IMPORTADORA F & M no cumple Documento Base de Contratación, ACTIMED SRL. no cumple Documento Base de Contratación, GUTIERREZ Y COMPAÑÍA SRL., no cumple Documento Base de Contratación, PROTEX SRL. no cumple Documento Base de Contratación, MR PRODUCTOS MEDICOS no cumple Documento Base de Contratación, BIOMEDICAL INTERNACIONAL no cumple Documento Base de Contratación, DISMED IMPORTACIONES no cumple Documento Base de Contratación, en cuanto a HOSPIMED SRL., INTI S.A. Y LATIN MED cumplen con lo establecido en el Numeral 14 del Documento Base de Contratación, se tienen el cuadro comparativo de propuesta con precios unitarios y monto total de las tres empresas, se concluye que los precios más bajos tienen las empresas siguientes: HOSPIMED SRL. para los ítems No. 16, 38, 39, 42, 45 Y 56, INTI S.A. para los ítems No. 21, 46 y 56 y LATIN MED para los ítems No. 2, 11, 12, 44 y 57.

ADJUDICAR a la Empresa **LATIN MED** representada legalmente por la señora Ruth Antonieta Rada Olguín los ítems siguientes:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ITEMS	EQUIPOS	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO Bs.
2	Bolsa para nutrición parenteral 1000 cc.	500	22.500
44	Macrogotero para sangre	300	11.400
57	Transfusores de sangre	300	3.600

Se declaran DESIERTOS los demás ítems, notifíquese con la presente resolución a los proponentes, debiendo registrar en el SICOES la presente Resolución

Que, se tiene la Fotocopia de cédula de identidad de Ruth Antonieta Rada Holguín No. 632857 Oruro, Certificado de NO adeudo de la AFP FUTURO DE BOLIVIA para RUTH ANTONIETA RADA HOLGUIN DE LOPEZ de fecha 19 de mayo de 2011, NIT legalizado No. 632857011, oficio No. 0097/2011 de LATIN MED a Gobierno Municipal, referencia adjudicación de licitación pública, hace entrega de NIT, Cédula de Identidad, Certificado de NO adeudo de la AFP BBVA PREVISION, la Comunicación Interna No. 583/2011, informe de revisión de trámite del proceso de contratación Empresa LATIN MED, recomienda que el trámite continúe su procedimiento conforme a lo establecido en normas vigentes,

Que, se tiene el Contrato OMDH No. 29/2.011, Contrato Administrativo de "Provisión de Insumos Médicos para Farmacia del Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez", en los antecedentes se tiene que la entidad mediante proceso OMDH BIENES ANPE 07/2.011, convoca para que presenten propuestas de adquisición de insumos médicos para farmacia del Hospital, CUCE 11-1701-00-239631-1-1 según Documento Base de Contratación, concluido el proceso se resuelve adjudicar a la señora Ruth Antonieta Rada Holguín con C.I. No. 632857 Oruro. En representación de la Empresa LATIN MED., la adquisición de los ítems es la siguiente:

ITEMS	EQUIPOS	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO Bs.
2	Bolsa para nutrición parenteral 1000 cc.	500	22.500
44	Macrogotero para sangre	300	11.400
57	Transfusores de sangre	300	3.600
MONTO TOTAL ADJUDICADO			37.500

Se retendrá el 7 % de cada pago parcial para constituir la garantía de cumplimiento de contrato, el monto total por los tres ítems adjudicados es de Bs. 37.500,00 (Treinta y Siete Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos), a ser cancelado mediante pagos parciales contra entrega parciales, impuestos correrán por cuenta de el Proveedor, para efectuar el pago el Proveedor deberá emitir la factura oficial por el monto de pago efectuado.

Que, por mandato de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del año 2011, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMDH No. 30/2011, Modalidad ANPE, referente a la "Provisión de Insumos Médicos para la Farmacia del Hospital de Niños



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Dr. Mario Ortíz Suárez", Ítems No. 2, 44 y 57 a suscribirse con la Empresa Unipersonal de Medicamentos Latinoamericanos "LATIN MED", representada legalmente por la señora Ruth Antonieta Rada Holguín, el monto total es de Bs. 37.500,00 (Treinta y Siete Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos), a ser cancelados mediante pagos parciales contra entrega parciales, se retendrá el 7 % de cada pago parcial para constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mā. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA